



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: **080013153009 2022 00301 00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BBVA COLOMBIA S.A.**
Demandado: **COMERCIALIZADORA SUMINISTROS TECNICOS DEL CARIBE SAS y EDWIN SALOMON TOVAR VARGAS**

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso informándole que el Juzgado Séptimo Civil del Circuito Oral de Barranquilla, a través de oficio remitido al correo institucional de este despacho el día 30 de enero, comunicó del embargo y secuestro del remanente decretado dentro del proceso 080013153007 2023 00009 00. Lo paso para lo pertinente.
Barranquilla, 2 de febrero de 2023.

Secretario,

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, martes siete (07) de febrero dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado Séptimo Civil del Circuito Oral de Barranquilla, a través de oficio N° 00038 del 30 de enero del 2023 comunica a este despacho judicial que, mediante auto de fecha 25 de enero de 2023 proferido dentro del proceso ejecutivo con radicado 08001315300720230000900, ordenó el embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la Sociedad demandada COMERCIALIZADORA SUMINISTROS TÉCNICOS DEL CARIBE S.A.S. identificada con Nit.900.497.287-4, dentro del proceso radicado bajo el N°08001315300920220030100, en el que obra como demandante el Banco BBVA. Limitando el embargo a la suma de TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$3.085'519.241,00).

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Acoger el embargo de remanente decretado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla, ordenado dentro del proceso ejecutivo radicado con el N°08001315300720230000900, promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. identificado con Nit.860.034.313- 7, en contra de SOCIEDAD COMERCIALIZADORA SUMINISTROS TÉCNICOS DEL CARIBE S.A.S. y EDWIN SALOMÓN TOVAR VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N°72.196.711, recayendo la medida cautelar solo respecto de los bienes de propiedad de la demandada SOCIEDAD COMERCIALIZADORA SUMINISTROS TÉCNICOS DEL CARIBE S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MVillaba/

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fad8edb19920d209a83ff4ac5e313651f79dd25eb11da08f3a3de336d2e8eee**

Documento generado en 07/02/2023 03:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>